

BÉLGICA

LA GESTIÓN DEL ASILO EN BÉLGICA²⁷

El Comisariado General para los refugiados y apátridas (CGRA) ha publicado recientemente su memoria de actividades correspondiente al año 2015, en la que recoge las estadísticas relativas a dicho ejercicio. El segundo apartado del presente informe recoge de forma expresa el contenido de estas estadísticas, que reflejan el importante crecimiento del número de solicitudes registradas en 2015 en comparación con el año anterior. Asimismo, se facilitan datos suministrados por la Agencia federal para la acogida de los solicitantes de asilo (FEDASIL).

El procedimiento de asilo

Se trata de un procedimiento a través del cual las instancias competentes examinan si el solicitante de asilo reúne los requisitos necesarios para obtener el estatuto de refugiado o alguna otra medida de protección subsidiaria.

A lo largo de este procedimiento, pueden intervenir las cuatro instancias siguientes:

- La Oficina de Extranjería (OE): es el órgano competente en lo que se refiere al acceso al territorio belga, la residencia, el establecimiento y la expulsión de extranjeros. En el ámbito de los procedimientos de asilo, la Oficina de Extranjería realiza el registro de la solicitud y verifica si Bélgica es el estado miembro de la UE responsable de su examen.
- El Comisariado General para los refugiados y apátridas (CGRA): es la instancia que examina las solicitudes de asilo y decide sobre la concesión o no del estatuto de refugiado o de alguna medida de protección alternativa.
- El Consejo de lo Contencioso de los extranjeros: es el órgano competente para conocer y resolver los recursos contra las decisiones adoptadas por la Oficina de Extranjería y el Comisariado General para los refugiados y apátridas.
- El Consejo de Estado: es la jurisdicción competente para resolver los recursos contra las decisiones del Consejo de lo Contencioso de los extranjeros.

Con independencia de los anteriores organismos, también hay que citar la gestión realizada por la Agencia Federal para la acogida de los solicitantes de asilo, cuyo papel se circunscribe a la recepción y alojamiento material de los mismos con ocasión de su entrada en el territorio belga.

Estadísticas 2015 del CGRA

Solicitudes de asilo

A lo largo del año 2015, la Oficina de Extranjería registró un total de 35.476 solicitudes de asilo, lo que supone un 106,1% más que las registradas el año 2014. El incremento experimentado en relación con el año anterior se ha producido sobre todo durante la segunda mitad del ejercicio. La mayor parte de los solicitantes de asilo provienen de zonas o países que sufren conflictos bélicos. Los principales países de procedencia son Irak (21,8% de los solicitantes), Siria (21,3%) y Afganistán (20%).

²⁷ Ftes.: Oficina de Extranjería; Comisaría General Refugiados y Apátridas; Fedasil

Hay que resaltar que, cada vez más, los ciudadanos de origen sirio han solicitado asilo a lo largo del año 2015. En enero de dicho año el número de solicitudes presentadas por sirios era de 167. Sin embargo, durante el mes de diciembre las demandas ascendieron a un total de 718. Las solicitudes de ciudadanos de origen iraquí fueron especialmente elevadas durante los meses de agosto (2.167) y septiembre (2.207). Por lo que se refiere a las solicitudes presentadas por afganos, el número de solicitudes se incrementó a partir del mes de octubre hasta alcanzar el número de 1.955 en el mes de diciembre.

Por otro lado, un número cada vez mayor de menores no acompañados ha solicitado asilo durante el año 2015, hasta alcanzar la cifra de 3.919 solicitudes de asilo individual, aunque también se ha constatado que parte de estas demandas corresponden a personas que, a pesar de declararlo, no eran realmente menores de edad en el momento de presentar la solicitud.

Solicitudes aprobadas

En 2015, el CGRA aprobó el 60,7% de los expedientes analizados, de lo que resulta que se resolvieron positivamente un total de 8.122 demandas de asilo o de protección alternativa de las 10.783 analizadas.

El 50,5% de las resoluciones positivas correspondieron a la concesión del estatuto de refugiado. Este estatuto se reconoce a aquellas personas que han abandonado su país de origen por motivos de persecución por razones de nacionalidad, raza, religión, opiniones políticas o pertenencia a un determinado grupo social.

El 10,2% de las resoluciones positivas correspondieron a la concesión del estatuto de protección subsidiaria. Se trata de un estatuto concedido a las personas que, en caso de regreso a su país de origen, corren un riesgo real de sufrir problemas graves.

La tasa de protección del 60,7% alcanzada en el año 2015 representa un importante aumento en comparación con la tasa de los dos años anteriores (46,5% en 2014 y 29,4% en 2013).

Países de origen

La elevada tasa de protección alcanzada en 2015 se explica por el hecho de que la mayor parte de los solicitantes de asilo proceden en la actualidad de países en los que hay conflictos armados o guerras, mientras que en los años anteriores numerosos solicitantes provenían de los Balcanes.

En el caso de Siria, el CGRA considera que la situación de este país es realmente problemática desde el punto de vista de la seguridad y de los derechos humanos, de lo que resulta que numerosos ciudadanos sirios tengan necesidad de protección internacional. Por este motivo, el CGRA concedió protección a casi todos los solicitantes sirios (97,64%): 2.443 resoluciones positivas de concesión del estatuto de refugiado y 283 concesiones de protección subsidiaria.

Por lo que se refiere a Afganistán, el CGRA considera que la situación de este país continúa siendo problemática. Por este motivo, el 77,3% de los demandantes sirios recibieron algún tipo de protección: 474 decisiones de concesión del estatuto de refugiado y 378 decisiones de concesión de protección subsidiaria.

En el caso de Irak, el nivel de protección acordado por el CGRA a ciudadanos de origen irakí alcanzó el 72,2%. Se reconocieron un total de 527 estatutos de refugiado y 286 estatutos de protección subsidiaria.

Medios materiales

Para hacer frente al continuo aumento del número de solicitudes de asilo, el Gobierno belga ha incrementado el número de personas del CGRA dedicadas a estas actividades, lo que ha supuesto la contratación de 120 nuevos efectivos. Este incremento de personas permitirá que en el futuro se puedan resolver mensualmente un total de 2.500 expedientes.

Datos de FEDASIL

La Agencia federal para la acogida de los solicitantes de asilo ha presentado datos sobre número de plazas disponibles a finales de diciembre de 2015. En ese momento, FEDASIL ofrecía un total de 33.408 plazas en establecimientos propios o de colaboradores (24.332 en alojamientos colectivos, 8.906 en alojamientos individuales y 170 de retorno), con una tasa de ocupación del 97%, equivalente a 32.366 personas. Los datos anteriores reflejan un importante aumento de plazas ofrecidas y de ocupación en relación con las existentes en el mes de enero de 2015: 17.411 plazas, de las que estaban ocupadas sólo el 79%.

El perfil familiar de las personas acogidas en los centros de FEDASIL a 31 de diciembre de 2015 era el siguiente: 14.176 en familia, 14.274 hombres solos, 1.586 mujeres solas y 2.330 menores no acompañados. Por nacionalidades, destacan los ciudadanos de origen irakí (23%), afgano (22%) y sirio (20%). La inmensa mayoría de estas personas (29.522, es decir, el 91%) son solicitantes de asilo cuyos expedientes se encuentran en tramitación en alguna de las instancias públicas anteriormente citadas (OE, CGRA, etc.)